



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y MAERKS ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE UN ITINERARIO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN LA TITULACIÓN DE MÁSTER EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE OPERACIONES

En Madrid, a 28 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte:

La Universidad de Cádiz, representada en este acto por FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III, nº 9 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número Decreto 498/2019, de 17 de junio, (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

De otra parte, Elvio Gnecco, en nombre y representación de la Entidad/empresa/organización Maersk Spain S.L.U. , con domicilio en Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 18, parque empresarial "La Finca" y con CIF B85173821, en adelante, La Entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO. Que la Universidad de Cádiz es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

DS
EG

Página 1 de 32

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 1/32 | |



SEGUNDO. Que Maersk Spain S.L.U. empresa especializada en el transporte y logística a nivel internacional.

TERCERO. Que la UCA oferta la titulación Máster en Logística y Gestión de Operaciones y la Entidad colaboradora desarrolla su actividad en los sectores de la Logística y Transporte Internacional.

CUARTO. Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en el recorrido formativo del alumnado mediante itinerarios formativos en alternancia que coadyuven, al término de los mismos, a lograr una persona titulada, operativa y capaz de responder a las necesidades de la Entidad.

Por tanto, la Universidad de Cádiz y la Entidad estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, pudieran mejorar, entre otras, la cualificación profesional del alumnado universitario mediante el desarrollo de itinerarios formativos en alternancia.

Además, analizadas las necesidades que requieren estos itinerarios para el alumnado, ambas partes coinciden en señalar que la Entidad colaboradora reúne las condiciones que permiten la correcta implementación de dicha formación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.

QUINTO. No obstante, y para ello resulta necesario que las partes concreten las condiciones en que se desarrollará la formación mediante itinerarios en alternancia, teniendo siempre como fin la formación integral del alumnado.

Por todo ello, y a los efectos anteriores, las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y definiciones.

El objeto del presente Convenio de colaboración es regular los términos en los que se desarrollarán los itinerarios formativos en alternancia del alumnado de la UCA en la Entidad

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 2/32 | |



colaboradora, en el marco de la formación práctica contenida en los módulos de formación en alternancia incluidos en el plan de estudios de la memoria de verificación del mencionado título.

A estos efectos, las actividades que desarrolle el alumno deberán constituir una actividad de naturaleza esencialmente formativa, realizada en las entidades, y cuyo objetivo sea permitir a los mismos adquirir, aplicar y complementar los conocimientos establecidos en los correspondientes planes de estudio, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento contribuyendo a su formación integral. En ningún caso será admisible el desarrollo de actividades que no estén relacionadas directa e indubitadamente con el programa, currículo o competencias incluidas en el itinerario formativo al que está asociada la actividad del alumnado.

Este conjunto de actuaciones tendrá una finalidad docente y formativa en beneficio del perfeccionamiento, la ampliación de los conocimientos, la formación integral y la empleabilidad del destinatario.

El fin perseguido por estos itinerarios formativos en alternancia no estribará ni podrá consistir en que la Entidad se lucre o se beneficie onerosamente de la actividad del alumnado, de la misma manera que la actividad desarrollada nunca pretenderá sustituir las funciones de una persona trabajadora por cuenta ajena de la Entidad. Por tanto, la realización de las tareas acordadas no se realizará nunca en línea de contraprestación o de adquisición de la utilidad patrimonial que pudiera derivarse de la misma, sino básicamente como un instrumento formativo mediante la puesta en práctica y la adquisición de conocimientos y competencias, a través, en su caso, de una experiencia profesional orientada y guiada con tal fin.

SEGUNDA. Comisión Mixta del programa de formación en alternancia.

Para el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta con representantes de la Universidad y de la Entidad, de composición paritaria.

La Presidencia de la Comisión la ostentará la Universidad de Cádiz, quien dispondrá de voto de calidad en caso necesario.

La Comisión Mixta celebrará cuantas reuniones sean necesarias y levantará acta de las y sesiones celebradas.

Dicha Comisión desarrollará, al menos, las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño conjunto del itinerario formativo en alternancia, del proyecto formativo específico, así como en la definición de los posibles temas a desarrollar en los trabajos fin Máster.

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 3/32 | |



- b) Establecer los mecanismos de coordinación, integración y supervisión de las actividades desarrolladas en la Entidad y las impartidas en el aula.
- c) Analizar indicadores, incidencias y evidencias detectados en el desarrollo del programa de formación en alternancia.
- d) Garantizar el seguimiento del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante itinerarios formativos en alternancia.
- e) Ejercer funciones de control y seguimiento del Convenio y resolver de buena fe las incidencias de interpretación y ejecución que pudieran plantearse en el desarrollo de las actividades.

TERCERA. Selección del alumnado.

La selección del alumnado se realizará mediante el común acuerdo de todas las partes, respetando lo establecido por el correspondiente plan de estudios y memorias de verificación, así como lo establecido en la normativa y legislación correspondiente.

CUARTA. Proyecto formativo y Plan de actividades.

Las competencias a adquirir y las actividades o tareas a realizar, así como el lugar y las condiciones en las que se desarrollarán estos itinerarios serán concretados en el Proyecto Formativo y Plan de Actividades (Anexo), de forma previa al inicio de las asignaturas o materias que conformen los módulos de formación en alternancia del plan de estudios.

La formalización de este Convenio será necesariamente previa a la incorporación del alumnado a la Entidad colaboradora.

Cada Proyecto formativo de formación en alternancia y Plan de actividades para el desarrollo y dirección del Trabajo Fin de Máster en la Entidad incluirá la siguiente información:

Curso académico en el que se inicia el desarrollo del proyecto en la Entidad.

Titulación a la que corresponde el programa de formación en alternancia.

Datos del/de la alumno/a participante en el programa de formación en alternancia.

- Entidad y lugar donde se desarrollará el proyecto formativo.
- Asignatura o materia del programa de formación en alternancia.
- Tutor/a académico/a del itinerario de formación en alternancia de la UCA.

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 4/32 | |



- Tutor/a del itinerario de formación en alternancia en la Entidad.
- Calendario, horario y dedicación en horas al proyecto formativo en la Entidad.
- Dedicación del tutor o de la tutora de la Entidad al alumnado.
- Competencias a adquirir por el alumnado en la Entidad.
- Actividades y tareas a desarrollar en la Entidad.
- Denominación del trabajo fin de Máster a desarrollar.
- Director/a o Codirector/a del trabajo fin de Máster, perteneciente a la plantilla de la Entidad.
- Director/a o Codirector/a del trabajo fin de Máster, en su caso, perteneciente a la UCA y que deberá cumplir con lo establecido en la normativa correspondiente.
- Calendario y horas presenciales en la Entidad para el desarrollo del trabajo fin de Máster.
- Idioma en el que se realizará el trabajo fin de Máster.
- Cuantía a percibir por el/la alumno/a por la formación en alternancia realizada.
- Protección de datos del alumnado.
- Confidencialidad.

Cada Proyecto formativo y Plan de actividades para el desarrollo y dirección de las materias que comprende, así como del Trabajo Fin de Máster en la Entidad, serán suscritos por la/el estudiante, por el/la tutor/a tanto de la Entidad como de la universidad correspondientes.

QUINTA. Relación entre la Entidad colaboradora y el alumno o alumna.

Dado el carácter formativo del programa, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución o no cobertura de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el alumno o la alumna se incorpore a la plantilla de la Entidad colaboradora, el tiempo de los itinerarios formativos en alternancia desarrollada en la Entidad no se computará a efectos de antigüedad laboral ni eximirá del período de prueba, salvo que en el oportuno Convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 5/32 | |



SEXTA. Tutor/a académico/a de formación en alternancia en la Universidad.

La UCA nombrará al menos a un tutor o tutora académico, con formación y perfil adecuados por asignatura o materia.

El tutor o tutora académica recibirá formación sobre el modelo de itinerarios formativos en alternancia que se desarrollará en la Entidad a través de Cursos o Jornadas de Formación que se organizarán a tal efecto.

1. El tutor o tutora académico/a tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establece la UCA.
- b) A ser informado acerca del programa mediante itinerarios formativos en alternancia, así como de las condiciones bajo las que se realizará por parte del alumnado en la Entidad.
- c) A tener acceso a la Entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Al resto de derechos previstos en la Normativa reguladora de las Prácticas Académicas Externas de la UCA y demás normas concordantes.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo.
- b) Hacer un seguimiento efectivo del proyecto formativo en la Entidad, coordinándose para ello con el tutor o tutora profesional de la Entidad.
- c) Llevar a cabo el proceso evaluador del proyecto formativo en la Entidad, una vez recibido el informe del tutor o de la tutora profesional de la Entidad.
- d) Codirigir, en su caso, el trabajo fin de Máster.
- e) Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora, en especial en relación con los datos confidenciales de la Entidad.
- f) Informar a la Comisión Mixta de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto formativo.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 6/32 | |



SÉPTIMA. El tutor o tutora profesional de la Entidad para los itinerarios formativos en alternancia.

1. La Entidad colaboradora designará un tutor o una tutora profesional para cada estudiante que se encargará de organizar las actividades formativas de acuerdo con el proyecto formativo y en coordinación con el tutor o la tutora de la universidad.

El tutor o la tutora profesional de la Entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva del alumnado que le sea asignado. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor o tutora académica de la Universidad.

El tutor o tutora profesional recibirá formación sobre el modelo de formación en alternancia que se desarrollará en la Entidad mediante los Cursos o Jornadas de Formación que el centro responsable de la titulación organizará a tal efecto.

2. Este tutor deberá contar con la conformidad de la UCA mediante la "venia docendi" que, con las debidas adaptaciones, se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en la normativa de la mencionada Universidad.
3. El tutor o tutora profesional de la Entidad colaboradora tendrá, entre otros, los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por la UCA, previa solicitud.
 - b) A ser informado/a acerca de la normativa que regula estos itinerarios y demás normas concordantes, así como del proyecto formativo y de las condiciones para su desarrollo.
 - c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
4. Asimismo, tendrá las siguientes funciones y deberes:
 - a) Acoger al alumnado y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
 - b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo del proyecto formativo con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
 - c) Informar al alumnado de la organización y funcionamiento de la Entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y salud laborales.
 - d) Coordinar con el tutor o la tutora de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Convenio de colaboración, sugiriendo a la comisión mixta

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 7/32 | |



aquellas modificaciones del proyecto formativo que puedan ser necesarias para su normal desarrollo, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo y el control de los permisos para la realización de exámenes.

- e) Realizar el informe sobre el desarrollo del proyecto formativo del estudiante o de la estudiante para su evaluación.
- f) Proporcionar al alumnado los medios materiales indispensables para el desarrollo del proyecto formativo.
- g) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado.
- h) Facilitar al tutor o a la tutora académico de la UCA el acceso a la Entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- i) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del alumno o de la alumna como consecuencia de su actividad como tutor o tutora de la Entidad.
- j) Prestar ayuda y asistencia al alumnado durante su estancia en la Entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

OCTAVA. Compromisos, derechos y deberes del alumnado.

1. Durante la realización del programa de formación en alternancia, el alumnado tendrá los siguientes derechos:
 - a) A la tutela, durante el período de duración del correspondiente proyecto formativo, por el tutor o tutora de la Universidad y por un tutor o una tutora de la Entidad colaboradora donde se realice el mismo.
 - b) A recibir la dirección o codirección del trabajo fin de estudios o Máster, según el caso, y de acuerdo con la normativa vigente, adecuándose a lo establecido en el proyecto formativo.
 - c) A la evaluación del correspondiente proyecto formativo a realizar, teniendo en cuenta la memoria final que sobre el mismo debe elaborar el o la estudiante y el informe final del tutor o de la tutora profesional de la Entidad.
 - d) A la obtención de un informe final por parte de la Entidad colaboradora donde ha realizado el proyecto formativo, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento. En el caso de los trabajos fin de estudio, se estará al modelo que, en su caso, se haya establecido.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 8/32 | |



- e) A percibir una aportación económica de la Entidad por la formación realizada mediante itinerarios en alternancia que en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de simple suplido por los gastos y de ayuda al estudio.
- f) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- g) A recibir, por parte de la Entidad colaboradora, información sobre la normativa de seguridad y salud laborales, así como en su caso, los correspondientes equipos de protección individual y demás materiales, instrucciones o formación necesaria para su seguridad.
- h) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la Entidad colaboradora.
- i) A disponer de los recursos necesarios para el acceso del alumnado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño del proyecto formativo en igualdad de condiciones.
- j) A conciliar, en el caso de alumnado con discapacidad, la realización del proyecto formativo con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- k) A ser informado y ejercitar los derechos que, en relación con la protección de sus datos, establecen, entre otros, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.
- l) Asimismo, y durante la realización del programa de formación mediante itinerarios en alternancia, el alumnado deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:
 - a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
 - b) Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones del tutor o tutora profesional asignado/a por la Entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor o de la tutora de la Universidad.
 - c) Mantener contacto con el tutor o la tutora de la Universidad durante el desarrollo del proyecto formativo y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedios que le sean requeridos y la memoria final.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 9/32 | |



- d) Comunicar a la Dirección o Codirección del trabajo fin de Máster de la Entidad cualquier incidencia que afecte al correcto desarrollo del mismo.
- e) Incorporarse a la Entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma y cualquier otra que le sea comunicada por la misma.
- f) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la Entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- g) Elaborar la memoria final del proyecto formativo y en su caso, del/de los informe/s intermedio/s, que deberá entregar al tutor o a la tutora académico/académica.
- h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la Entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- i) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la Entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UCA.
- j) A aceptar expresamente la cesión de sus datos a la Entidad colaboradora con la finalidad exclusiva de las necesidades derivadas de la ejecución de este Convenio respetando siempre las normas recogidas en la cláusula decimotercera y, en especial, los principios de tratamiento establecidos en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- k) Cualquier otro deber previsto en las normativas vigentes.

En caso de incumplimiento de los deberes previstos en el apartado anterior, el programa podrá rescindirse anticipadamente. A tal efecto, la UCA o la Entidad deberán ponerlo en conocimiento de la Comisión Mixta establecida en el presente Convenio, que deberá resolver sobre la procedencia de la rescisión anticipada del proyecto formativo de que se trate en el plazo máximo de 10 días.

El alumnado podrá ausentarse de la Entidad para la realización de exámenes justificándolo con una antelación de tres días ante el tutor o la tutora de la Entidad. Las restantes ausencias motivadas por razones académicas o de otra índole deberán ser puestas en conocimiento de los tutores o las tutoras de la Universidad y de la Entidad cuanto antes sea posible, debiendo ser autorizadas, en su caso, por el tutor o la tutora académico/a de la universidad. De dicha autorización se dará traslado al tutor profesional para su conocimiento. Tales ausencias no podrán repercutir de ningún modo en la calificación del alumnado.

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 10/32 | |



NOVENA. De las obligaciones de la Entidad y de la UCA.

1. En el marco de la formación mediante itinerarios en alternancia que se articula en este Convenio, la Entidad se compromete a:
 - a) Facilitar al alumnado el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones, siempre que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas.
 - b) Garantizar que dispone de las instalaciones y recursos necesarios para desarrollar las competencias en el nivel previsto en el programa de formación mediante itinerarios en alternancia, respetando siempre este límite como número máximo de alumnado que puede atender.
 - c) Facilitar a los tutores académicos, el acceso a los locales donde el alumnado esté realizando las prácticas.
 - d) Mantener informados a los tutores académicos del desarrollo del programa y del grado de cumplimiento del mismo a través de los tutores profesionales.
 - e) Dar cuenta a la Universidad Internacional de Andalucía a través de los cauces establecidos de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las prácticas.
 - f) Informar al alumnado de los derechos que le asisten conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.
 - g) Procurar, en la medida de lo posible, una presencia equilibrada entre hombres y mujeres, en especial en aquellos departamentos o áreas que presenten una menor representación de algunos de ambos colectivos entre su población asalariada.
2. Por su parte, en el marco de la formación mediante itinerarios en alternancia que se articula en este Convenio, la UCA se compromete a:
 - a) Cumplir todas sus obligaciones y actuar con la mayor diligencia y celeridad para la consecución de los objetivos que son propias de este programa.
 - b) A destacar en su página web la colaboración de la Entidad, ofreciendo siempre testimonio de su implicación en esta medida de Responsabilidad Social destinada a mejorar la situación sociolaboral de los jóvenes.
 - c) A emitir, en su caso, certificación de la misma a su finalización, a los efectos oportunos.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 11/32 | |



- d) A poner en conocimiento del alumno los términos del presente Convenio en todo aquello que le afecte, velando por que el alumnado asuma los deberes que para él se derivan del presente Convenio, así como de la normativa aplicable.
- e) Informar al alumnado de los derechos que le asisten conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.
- f) La UCA facilitará a la Entidad colaboradora una copia del o de los Proyecto/s Formativo/s suscrito/s por cada alumno o alumna.

DECIMO. Cuantía mensual a percibir por el alumno o la alumna.

Como compensación por los gastos generados y ayuda al estudio el alumnado percibirá por parte de la Entidad una cuantía equivalente al salario mínimo interprofesional en la parte proporcional a su dedicación en la misma por la realización del programa de formación en alternancia.

La Entidad deberá cumplir con el pago de dicha cuantía, así como con las obligaciones fiscales y de afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

La cuantía que la Entidad abonará a cada estudiante en función de su dedicación a los itinerarios de formación en alternancia en ella se recogerá en el Proyecto Formativo y Plan de Actividades que se suscriba para cada asignatura o materia que componen el Programa de Formación en Alternancia del alumno o la alumna (Anexo).

DECIMOPRIMERA. Responsabilidades y seguros.

La UCA concertará una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños que el alumnado pueda ocasionar por la realización del proyecto formativo en la Entidad.

Ni la Universidad ni el alumnado en formación serán responsables de los eventuales daños cuando se deriven de órdenes o instrucciones dadas por el tutor o tutora de la Entidad que no figuren en el proyecto formativo.

El alumnado menor de 28 años, tanto español como europeo o extranjero con permiso de residencia, está cubierto por el seguro escolar.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 12/32 | |



Para la realización de un programa de formación en alternancia en el extranjero, deberá suscribirse una póliza de accidentes que tenga una cobertura mínima similar a la establecida para el alumnado que desarrolle la actividad en territorio nacional.

DECIMOSEGUNDA. Derechos de propiedad intelectual e industrial de los trabajos fin de estudio.

El trabajo fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, la titularidad de tales derechos corresponderá, en principio, a quien lo haya realizado.

DECIMOTERCERA. Protección de datos del alumnado.

Los datos del alumnado que desarrolla el programa de formación mediante itinerarios en alternancia en la Entidad deberán ser utilizados por la misma a los exclusivos fines del presente Convenio.

Ambas partes se comprometen además a cumplir estrictamente las exigencias impuestas en este ámbito por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.

DECIMOCUARTA. Seguimiento y evaluación para mantener la colaboración de la Entidad.

El órgano de la UCA responsable de la titulación, al finalizar cada curso académico, realizará los siguientes procedimientos de seguimiento y evaluación para mantener la colaboración de la Entidad en el programa de formación en alternancia:

- a) Valorará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la firma del presente Convenio, por parte de la Entidad.
- b) Valorará la participación activa de los y las representantes de la Entidad en aquellas funciones asignadas a la Comisión Mixta.
- c) Se tendrá especial atención al cumplimiento de los plazos en la entrega de los informes a la Universidad, así como a la formalización de los certificados solicitados por parte del alumnado.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 13/32 | |



DECIMOQUINTA. Naturaleza, Régimen de interpretación del Convenio y resolución de controversias.

1. El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones, por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable, así como por la normativa de carácter básico recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Los problemas que se puedan plantear por el presente Convenio o su ejecución serán resueltos por la Comisión Mixta prevista en su Cláusula segunda.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio en el seno de la Comisión Mixta.

3. La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOSEXTA. De la modificación, extinción, efectos y resolución del Convenio.

1. La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
2. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:
 - a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al representante de la otra Parte en la Comisión de Seguimiento y Control. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
 - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Convenio o en otras leyes.

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 14/32 | |



3. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOSÉPTIMA. De la publicidad.

Dada la trascendencia del presente Convenio, y en aras del principio de publicidad, deducido del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ambas partes consienten expresamente en la publicación del texto íntegro de este Convenio -además de los datos relevantes y legal o reglamentariamente previstos- en el Portal de Transparencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

DECIMOCTAVA. Vigencia.

Sin perjuicio de cualquier causa prevista en Derecho que suponga o permita la extinción del Convenio, el mismo estará vigente desde la fecha de su firma y durante un periodo de cuatro (4) años.

En cualquier momento, antes de su finalización, los firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de otros cuatro años.

Igualmente, cualquiera de las partes podrá solicitar, a través de la Comisión Mixta, la rescisión anticipada del programa de formación en alternancia por la imposibilidad de llevar adelante las actividades programadas. En tal caso hará efectiva dicha rescisión mediante resolución escrita en un plazo no superior a cinco días desde la recepción de dicha solicitud.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración para la formación en alternancia por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UCA

Firma:

D./Dña.: _____

Fecha: _____

POR LA ENTIDAD

Firma:

DocuSigned by:
Elvio Gnecco
OF297CAB180D4A4...

D.: Elvio Gnecco

Cargo: People Partner Lead Spain

Fecha: 28 marzo 2023

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 15/32 | |



ANEXO: PROYECTO FORMATIVO Y PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA SIN RELACIÓN LABORAL

Curso académico 20...../20.....

1.- Titulación a la que corresponde el programa de formación en alternancia.

Máster Universitario en

2.- Estudiante participante en el programa de formación en alternancia.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la estudiante) con DNI/TIE, teléfono..... y correo electrónico a efectos de notificación

Otros datos personales pertinentes que se deseen incluir:

3.- Entidad y centro/s de actividad de ésta donde se desarrollará el programa de formación en alternancia¹.

.....

4.- Protección de datos del alumnado.

Los datos del alumnado que desarrolla actividades en formación en alternancia en la Entidad deberán ser utilizados por la misma a los exclusivos fines del Convenio suscrito. El/La estudiante autoriza tanto a la Universidad, como a la Entidad colaboradora, a que sus datos sean cedidos y tratados con estos fines en los supuestos, en la forma y con los fines establecidos en el marco normativo europeo y español.

El/La estudiante confirma que ha sido informado/a conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y LO 3/2018 de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

¹ Este centro podrá modificarse durante el desarrollo de la formación práctica en la entidad/empresa, siempre que existan razones justificadas y objetivas de carácter formativo y siempre que no supongan una variación sustancial por conllevar un incremento significativo de los costes de tiempo o desplazamiento para el alumnado.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 16/32 |





5.- Confidencialidad.

El/La estudiante se compromete a guardar confidencialidad en relación con la información interna de la Entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante su estancia y, como una vez finalizada ésta. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Máster, en su caso, a fin de garantizar la confidencialidad, el centro responsable de la titulación podrá solicitar al alumnado la firma de los documentos precisos.

6.- El/La estudiante manifiesta:

- Que conoce los términos del Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de formación en alternancia entre la Universidad y la Entidad colaboradora en todo lo que le afecta.
- Que se compromete al cumplimiento de deberes que para el alumnado se derivan, tanto del citado Convenio como de la normativa aplicable.
- Que autoriza tanto a la Universidad como a la Entidad colaboradora a que sus datos sean cedidos y tratados conforme establece el apartado cuarto de este documento.

7.- Módulo/s, materia/s y asignatura/s del programa de formación en alternancia (denominación).

- Módulo: (..... ECTS)
 - Materia: (..... ECTS)
 - Asignaturas:
 - (..... ECTS)
 - (..... ECTS)
 - Materia: (..... ECTS)
 - Asignaturas:
 - (..... ECTS)
 - (..... ECTS)
- Módulo: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 17/32 | |



o Materia/Asignatura: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)

8.- Calendario de desarrollo del proyecto de formación en alternancia completo en la Entidad.

Del Al de

Este calendario se desglosa por materia de la siguiente forma:

| Materia | Calendario |
|-----------------------|--------------------|
| | Del al |
| | Del al |
| Trabajo Fin de Máster | Del al |

9.- Dedicación del/de la estudiante en la Entidad².

500 h. para el total del periodo formativo de las dos materias del Módulo en alternancia, del al (35 h. semanales aprox.).

10.- Horario del alumnado en la Entidad.

.....

11.- Dedicación del/de la tutor/a o tutores/as de la Entidad³.

..... (total de horas semanales).

² A estos efectos únicamente se considera el periodo de desarrollo del plan formativo correspondiente a las materias del Módulo en alternancia, debiendo considerarse los periodos de apertura del centro que acoja la actividad práctica formativa. En lo que respecta al Trabajo Fin de Máster (TFM) el/la estudiante tendrá un horario y dedicación autónoma flexibles para su realización, llegando hasta el momento del plazo máximo de su lectura y defensa final.

³ Si hubiese más de un/a tutor/a por parte de la entidad, especifíquese.

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 18/32 | |



12.- Cuantía a percibir por el/la estudiante por la realización del programa de formación en alternancia⁴.

El/la estudiante percibirá por el total del periodo de formación en alternancia, del al, la cuantía monetaria que corresponda a la aplicación del salario mínimo interprofesional sobre su dedicación en la Entidad, siendo ésta de: €.

13.- Descripción del programa de formación en alternancia de cada materia.

A1. Identificación de la materia.

- Módulo: (..... ECTS)
 - Materia: (..... ECTS)
 - Asignaturas:
 - (..... ECTS)
 - (..... ECTS)

B1. Objetivos educativos del programa de formación en alternancia de la materia.

Competencias a adquirir por el alumnado en la Entidad:

Competencias básicas y generales:

- ...
- ...
- ...

Competencias transversales:

- ...
- ...
- ...

Competencias específicas:

- ...
- ...

⁴ Esta beca o ayuda se enmarcará dentro de lo establecido por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios, correspondiendo a la labor desarrollada por el/la estudiante en la entidad durante el periodo formativo relativo a las materias del Módulo en alternancia y la realización del TFM. La entidad deberá realizar la retención a efectos del IRPF, así como cualesquiera otras retenciones legales que procedan, y deberá cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente, aplicando las bonificaciones a que pudiera tener derecho de acuerdo con ésta.

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 19/32 | |



- ...

Competencia específica del itinerario:

- ...

Resultados de aprendizaje:

Al finalizar esta materia el/la estudiante será capaz de:

- ...
- ...
- ...
- ...

Contenido:

.....

.....

.....

.....

Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la Entidad:

Actividades dirigidas expositivas y prácticas (presenciales, síncronas y/o asíncronas):

- ...
- ...

Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente:

- ...
- ...

Actividades autónomas del/de la estudiante:

- ...
- ...

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 20/32 | |



El desarrollo formativo de esta materia implica una presencialidad total de 250 horas del/de la estudiante en la Entidad/empresa, incluyendo a partes iguales tanto formación teórica, fundamentalmente cursando la asignaturacomo formación teórico-práctica, centrada en la asignatura

C1. Sistemas de tutoría, seguimiento y evaluación de la materia, que deberá contemplar la percepción del propio alumnado.

| |
|-------|
| - ... |
| - ... |
| - ... |
| - ... |
| - ... |
| - ... |
| - ... |
| - ... |
| - ... |

D1. Tutor/a académico/a de formación en alternancia de la materia por parte de la Universidad.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a Académico/a) como (puesto que desempeña en la Universidad)

E1. Tutor/a de formación en alternancia de la materia por parte de la Entidad.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a en la Entidad) como (puesto que desempeña en la Entidad)

F1. Firma de los tutores/as de la materia y del/de la estudiante.

| | | |
|--|--|-------------------|
| POR LA UNIVERSIDAD: Tutor/a académico/a | POR LA ENTIDAD: Tutor/a profesional | EL/LA ESTUDIANTE: |
|--|--|-------------------|

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 21/32 | |



| | | |
|----------------|----------------|----------------|
| Firma: _____ | Firma: _____ | Firma: _____ |
| Cargo: _____ | Cargo: _____ | Cargo: _____ |
| D./Dña.: _____ | D./Dña.: _____ | D./Dña.: _____ |
| Fecha: _____ | Fecha: _____ | Fecha: _____ |

A2. Descripción de la materia.

- Módulo: (..... ECTS)
 - Materia: (..... ECTS)
 - Asignaturas:
 - (..... ECTS)
 - (..... ECTS)

B2. Objetivos educativos del programa de formación en alternancia de la materia.

Competencias a adquirir por el alumnado en la Entidad:

Competencias básicas y generales:

- ...

- ...

- ...

- ...

Competencias transversales:

- ...

- ...



| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 22/32 | |



- ...

- ...

Competencias específicas:

- ...

- ...

- ...

- ...

Competencia específica del itinerario:

...

Resultados de aprendizaje:

Al finalizar esta materia el/la estudiante será capaz de:

- ...
- ...
- ...
- ...

Contenido:

.....

.....

.....

.....

.....

Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la Entidad:

Actividades dirigidas expositivas y prácticas (presenciales, síncronas y/o asíncronas):

- ...

- ...

Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente:

- ...

- ...

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 23/32 | |



Actividades autónomas del/de la estudiante:

- ...
- ...

El desarrollo formativo de esta materia implica una presencialidad total de 250 horas del/de la estudiante en la Entidad/empresa, incluyendo a partes iguales tanto formación teórica, fundamentalmente cursando la asignatura como formación teórico-práctica, centrada en la asignatura

C2. Sistemas de tutoría, seguimiento y evaluación de la materia.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

D2. Tutor/a académico/a de formación en alternancia de la materia por parte de la Universidad.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a Académico/a) como (puesto que desempeña en la Universidad)

E2. Tutor/a de formación en alternancia de la materia por parte de la Entidad.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a en la Entidad) como (puesto que desempeña en la Entidad)

F.2 Firma de los tutores/as de la materia y del/de la estudiante.

| | | |
|---------------------|-----------------|-------------------|
| POR LA UNIVERSIDAD: | POR LA ENTIDAD: | EL/LA ESTUDIANTE: |
|---------------------|-----------------|-------------------|

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 24/32 | |



| | | |
|--|--|---|
| <p>Tutor/a académico/a</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>D./Dña.: _____</p> <p>Fecha: _____</p> | <p>Tutor/a profesional</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>D./Dña.: _____</p> <p>Fecha: _____</p> | <p>Firma: _____</p> <p>D./Dña.: _____</p> <p>Fecha: _____</p> |
|--|--|---|

A3. Descripción de la materia.

- Módulo: Trabajo Fin de Máster
 - Materia/Asignatura: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)

Idioma en el que se desarrollará el Trabajo Fin de Máster

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| Castellano | <input type="checkbox"/> |
| Inglés | <input type="checkbox"/> |
| Francés | <input type="checkbox"/> |
| Otro (especificar): | <input type="checkbox"/> |

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 25/32 |





Título del Trabajo Fin de Máster (en español y en inglés)⁵:

.....

IMPORTANTE: Propiedad intelectual/Propiedad industrial.

El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que el/la estudiante haya suscrito la cesión o transmisión correspondiente.

B3. Objetivos educativos del Trabajo Fin de Máster.

Competencias a adquirir por el alumnado en la Entidad:

Competencias básicas y generales:

Todas las del título.

Competencias transversales:

Todas las del título.

Competencias específicas:

Todas las comunes del título y las propias del itinerario cursado.

Resultados de aprendizaje:

El/la estudiante será capaz de realizar, presentar y defender, un ejercicio original en el ámbito de las tecnologías específicas del Máster realizado individualmente ante un tribunal académico en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Contenido de la materia:

El Trabajo Fin de Máster (TFM) tiene como objetivo la realización, presentación y defensa, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico consistente en un proyecto integral de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

El TFM se diseñará integrado en la estrategia de la Entidad en la que se desarrollen la formación en alternancia, partiendo de una problemática real de la Entidad/empresa.

El/la estudiante deberá mostrar que es capaz de aplicar de forma independiente todo lo aprendido en el Máster de cara a resolver ese problema específico en concreto que se plantee en el contexto del itinerario de formación en alternancia.

⁵ Si el TFM se elaborase en un idioma distinto al español o el inglés, también deberá indicarse el título en éste.

DS
EG

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 26/32 |





El TFM se llevará a cabo durante todo el segundo cuatrimestre del Máster, en el seno de la Entidad/empresa en la que el/la estudiante desarrollará la formación de los módulos en alternancia.

Constituye una parte esencial del Máster pues contribuirá decisivamente a la formación del/de la estudiante al integrar la formación teórico-práctica.

El/la estudiante adquirirá la competencia específica particular del módulo-itinerario optativo que curse.

Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la Entidad:

Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente:

- ...
- ...

Actividades autónomas del/de la estudiante:

- ...
- ...

El desarrollo formativo de esta materia implica una presencialidad total aproximada de 125 horas del/de la estudiante en la Entidad/empresa, incluyendo tanto tareas de supervisión por parte de sus tutores académico y profesional, como trabajo autónomo del/de la estudiante: búsqueda de información, tratamiento y análisis de ésta, obtención de conclusiones, redacción del informe, etc.

C3. Sistemas de tutoría, seguimiento y evaluación del Trabajo Fin de Máster.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 27/32 | |



D3. Codirector/a académico/a del Trabajo Fin de Máster por parte de la Universidad.

| |
|--|
| D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Director/a Académico/a) como (puesto que desempeña en la Universidad) |
|--|

E3. Codirector/a académico/a del Trabajo Fin de Máster por parte de la Entidad.

| |
|--|
| D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Director/a en la Entidad) como (puesto que desempeña en la Entidad) |
|--|

F3. Firma de los tutores/as de la materia y del/de la estudiante.

| POR LA UNIVERSIDAD: | POR LA ENTIDAD: | EL/LA ESTUDIANTE: |
|---------------------|---------------------|-------------------|
| Tutor/a académico/a | Tutor/a profesional | |
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Cargo: _____ | Cargo: _____ | D./Dña.: _____ |
| D./Dña.: _____ | D./Dña.: _____ | Fecha: _____ |
| Fecha: _____ | Fecha: _____ | |

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS.



| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 28/32 | |



CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO

La realización de la actividad objeto del convenio al que se anexa el presente documento requiere del tratamiento de datos personales, el cual se realizará conforme a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Conforme a las previsiones del artículo 26 del Reglamento general de protección de datos “cuando dos o más responsables determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento serán considerados corresponsables del tratamiento.” La situación de corresponsabilidad en el tratamiento conlleva la necesidad de que las partes intervinientes determinen de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Reglamento, en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

En su virtud de lo anterior aprueban las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente anexo tiene como finalidad dar cumplimiento a las previsiones de los artículos 26 y 29 del Reglamento general de protección de datos, reconociéndose las partes la condición de corresponsables en la actividad del tratamiento denominada [denominación de la actividad del tratamiento] que requiere el uso de datos personales.

SEGUNDA. FUNCIONES Y RELACIONES ENTRE LAS PARTES.- En el presente anexo se establecen la relación y las funciones existentes entre ellas en materia de protección de datos. Las partes llevarán a cabo los tratamientos de datos personales derivados de las obligaciones contraídas en el convenio del que presente anexo forma parte. Las partes guardarán estricta confidencialidad sobre los datos personales que traten para el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de lo que los acuerdos de confidencialidad puedan determinar.

TERCERA. ACCESO Y USO DE LOS DATOS PERSONALES.- Las partes serán responsables de los datos personales que se traten en cumplimiento de las obligaciones contraídas para el cumplimiento del convenio, quedando autorizadas para el uso posterior de los mismos conforme a sus respectivas políticas de privacidad que deberán ser informadas y aceptadas, en su caso, en el momento de solicitud en el momento de solicitud de los datos personales. Para ello, las partes suministrarán las mismas a la parte que se encargue de recabar dichos datos personales para su inclusión en el formulario.

Los datos personales a las que las partes pueden tener acceso se corresponden a título enunciativo con las siguientes:

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 29/32 | |



TIPOLOGÍA DE AFECTADOS

Estudiantes

TIPOLOGÍA DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI)

Datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal)

Datos académicos (notas, matriculado, asignaturas)

...

Personal

Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI)

Datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal)

...

Usuarios

Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI)

Datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal)

...

...

...

Asimismo, se acuerda por las Partes que, respecto del uso concreto relacionado con la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados en el tratamiento de los datos personales de los mismos, la ENTIDAD se compromete a dar respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados. Dado que la normativa comunitaria permite que el interesado ejerza sus derechos frente a cualquiera de los responsables, en el caso de que la UCA reciba alguna petición en el marco del Convenio de Colaboración firmado, dará traslado de la misma a la ENTIDAD en el plazo máximo de 48 horas, para que ésta cumpla con sus funciones. La UCA informará al interesado que la respuesta le será ofrecida por la ENTIDAD, en el plazo legalmente establecido, en atención al presente Acuerdo de corresponsabilidad.

No obstante, este hecho no exime a la ENTIDAD de informar a la mayor brevedad posible, en el plazo máximo de 72 horas, a la UCA, concretamente al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (dpd@uca.es), de todo el proceso llevado a cabo en el ejercicio de derechos de los interesados y de su resolución.

CUARTA. DEBER DE INFORMACIÓN.- En cumplimiento de los artículos 13 y 14 RGPD, así como del artículo 11 LOPDGDD, ambas Partes se comprometen a informar a los interesados sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal en los siguientes términos:

- De forma conjunta en la primera solicitud de los datos personales a los interesados y, en su caso, en los formularios de [matrícula/contacto/inscripción/...] (artículo 13 RGPD). Dicha información deberá contener, como mínimo (conforme se deriva del artículo 11 LOPDGDD):

- Los datos de ambos responsables del tratamiento, identificándose como corresponsables del tratamiento.
- La finalidad del tratamiento, identificando las finalidades que corresponden a cada uno de los responsables del tratamiento, especialmente en lo relacionado con la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 30/32 | |



3. Establecer la vía para que el interesado pueda ejercer sus derechos, así como para que pueda solicitar información adicional.

- En atención a lo indicado, se empleará, con carácter general, una leyenda informativa como el modelo tipo siguiente

“Los datos personales recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de datos personales de la Universidad de Cádiz y de la [NOMBRE DE LA ENTIDAD] para la correcta ejecución del Convenio de colaboración firmado entre ambas instituciones. Sus datos personales se tratarán para [FINALIDAD], la gestión y tramitación de su solicitud, así como con fines estadísticos. La base que legitima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Convenio entre ambas partes, [resto de bases legitimadoras, normalmente para la UCA será la obligación legal o el cumplimiento de una misión en interés público], así como su consentimiento expreso en los casos que se le haya solicitado. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre ambas instituciones con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas.

Los órganos responsables del tratamiento son la [Identificar el órgano en la ENTIDAD] y la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la [Nombre de la Entidad]. En el caso de la Universidad de Cádiz, mediante escrito presentado en cualquier registro administrativo.

Igualmente puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad y la Política de Privacidad de la [Nombre de la Entidad] en el enlace [enlace]”

QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES PREVISTOS POR LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Más allá de las obligaciones contraídas en relación con el deber de información, cada corresponsable del tratamiento se compromete a cumplir las obligaciones que le son de aplicación conforme a la legislación en materia de protección de datos, y en especial, se obligan a:

- e) Cumplir con el presente Acuerdo en cumplimiento del artículo 26 RGPD.
- f) Cumplir con los principios generales del tratamiento de datos personales y su necesaria legitimación previstos en los artículos 5 y 6 RGPD.
- g) Cumplir con las obligaciones del responsable del tratamiento de los artículos 24 y 25 RGPD.
- h) Llevar a cabo un Registro de Actividades del Tratamiento conforme al artículo 30 RGPD.
- i) Implementar medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas para garantizar la correcta protección de los datos de carácter personal conforme al artículo 32 RGPD.
- j) Cumplir con las obligaciones relacionadas ante la existencia de encargados del tratamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 RGPD.
- k) Tener implementado un protocolo que establezca el procedimiento a seguir ante el ejercicio de derechos de los interesados, debiendo de contener, como mínimo, los siguientes procedimientos: respuesta, gestión y notificación. Todo ello, en cumplimiento de los artículos 12 y del 15 al 22 RGPD.
- l) Tener implementado un protocolo de actuación ante brechas de seguridad, el cual, debe contener, como mínimo, los siguientes procedimientos: detección, evaluación, gestión y notificación. Todo ello, en cumplimiento los artículos 33 y 34 RGPD. En el caso de que se produzca una brecha de seguridad en relación con los tratamientos efectuados en el marco del Convenio de colaboración firmado y solo lo conociera una de las partes, deberá

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 31/32 | |



informar en el plazo máximo de 48 horas a la otra Parte por si tuviera que ofrecer alguna información o actuar al respecto.

SEXTA. RESPONSABILIDAD.- Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución, o el retraso en la ejecución, de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo, si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

A su vez, en el caso de que se inicie un procedimiento de investigación por parte de la Autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos, AEPD, o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía) frente a uno de los responsables del tratamiento, el otro, se compromete a asistirle en tantas cuestiones se puedan deducir de la relación existente entre las Partes conforme al presente Acuerdo.

En el caso de que el procedimiento de investigación derivara en una sanción al responsable del tratamiento por las prácticas llevadas a cabo por el otro, el primero, podrá repercutir dicha cuantía y solicitar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran haber sido ocasionados.

No obstante, cada parte será responsable del tratamiento de datos personales que efectúe. Así, las Partes responderán exclusivamente por las infracciones en los que las mismas hubieren incurrido por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo en materia de protección de datos y en las que actúen como responsables.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.- Toda notificación necesaria a los efectos del presente Acuerdo se hará por escrito a la atención y dirección de quien consta en el encabezamiento del presente acuerdo. Asimismo, en relación con las obligaciones contraídas, y aquí recogidas, en relación con los tratamientos de datos personales, especialmente en los casos de ejercicio de derechos por los interesados y las brechas de seguridad, se deberá informar igualmente al Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz (dpd@uca.es).

DS
EG

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Fecha | 11/04/2023 13:36:28 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW2LYJMJM3SFTABWBOVJAN4 | Página | 32/32 | |